

RAD. 2022-00047
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de julio de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: Agencia Nacional de Infraestructura -
ANI.

DEMANDADOS: Andrés Fernando Bustamante Sánchez Y
Otros

ASUNTO

Ingresa al despacho la presente demanda declarativa de expropiación instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCCTURA A.N.I,** contra **ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE SANCHEZ, FIDUPREVISORA S.A, CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, GASCARIBE S.A E.S.P y DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ**

Examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 82 y 399 del CGP y es del caso admitirla ordenándose tramítese por el proceso verbal de la última norma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la demanda declarativa de expropiación promovida por la por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCCTURA A.N.I,** contra **ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE SANCHEZ, FIDUPREVISORA S.A, CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, GASCARIBE S.A E.S.P y DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ.**

2.- **CORRASE** traslado de la demanda por el término de tres (3) días a los demandados.

3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de conformidad a los demandados y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.

4.- **ORDENESE** a la actora proceda consignar el 100% del avalúo del bien a expropiar aportado al proceso y así

poder decretar la entrega anticipada del mismo en los términos del numeral 4to del art. 399 del CGP.

5.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor CARLOS EDURADO PUERTO HURTADO. - según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 24 en la secretaria hoy 18 de julio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria